

Santiago, 6 de febrero de 2017  
MI 0005-2017

Señor  
Bastían Pastén Delich  
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente  
Teatinos 280, pisos 8 y 9  
PRESENTE



ANT.: RES. EX. N° 6/ROL D-050-2016 de la Superintendencia del Medio Ambiente ("SMA") de fecha 19 de enero de 2017.

MAT.: Ingresa Programa de Cumplimiento refundido para las sociedades Minera Invierno S.A. y Portuaria Otway Limitada en conformidad con la RES. EX. N° 6/ROL D-050-2016 de fecha 19 de enero de 2017.

REF.: Expediente D-050-2016.

Señor Fiscal Instructor:

**SEBASTIAN GIL CLASEN**, en su calidad de Gerente General y en representación de Minera Invierno S.A. y en su calidad de Gerente General de Inversiones Laguna Blanca S.A. sociedad administradora de Portuaria Otway Limitada, según consta en el expediente administrativo D050-2016, a usted respetuosamente digo:

Mediante la RES. EX. N° 6/ROL D-050-2016, de 19 de enero de 2017 (la "Resolución Exenta"), dictada por la SMA, el señor Fiscal Instructor en el Resuelvo, numeral II.- señaló que las sociedades Minera Invierno S.A. y Portuaria Otway Limitada debían presentar un Programa de Cumplimiento refundido que incorporara las observaciones contenidas en el numeral I.- del Resuelvo de la Resolución Exenta antes citada.

Por el presente acto, encontrándonos dentro de plazo y conforme a lo requerido procedemos a ingresar un Programa de Cumplimiento refundido en los términos solicitados por la SMA.

Sin otro particular, quedando a su disposición en caso que tenga cualquier pregunta o consulta, se despide atentamente,

**Sebastián Gil Clasen**  
**p.p. Minera Invierno S.A. y**  
**Portuaria Otway Limitada**